

7087 *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se hace pública la convocatoria de la decimoquinta edición del Premio de Teatro Radiofónico «Margarita Xirgu».*

La Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), de acuerdo con lo establecido en el punto cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 11 de abril), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancias de la AECI, convoca, con el fin de estimular la labor de creación de los autores dramáticos españoles o nacionales de países iberoamericanos y fortalecer la cooperación cultural en el terreno teatral, el Premio «Margarita Xirgu», en su decimoquinta edición, acuerda:

Convocar, conjuntamente con Radio Exterior de España, el Premio «Margarita Xirgu» de teatro radiofónico, en su decimoquinta edición, con la finalidad de estimular la creación radiofónica iberoamericana, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar todos los escritores nacidos en España o en cualquiera de las naciones iberoamericanas de habla española. Quienes no hayan nacido en España ni Iberoamérica podrán concursar también si se han nacionalizado en algunos de los países que componen la comunidad de lengua castellana.

Segunda.—No podrán concursar las personas que mantengan cualquier relación de servicios con el ente público RTVE o con cualquiera de las sociedades anónimas que comprende (RNE o TVE). Tampoco podrán concursar quienes se hallen en la misma situación respecto de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Tercera.—Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos y estarán escritos en lengua castellana; no podrán ser adaptaciones ni siquiera en el caso de que la adaptación tenga, como base, algún cuento, novela, etc., original del propio concursante. Deberán, por otra parte, estar libres de todo compromiso anterior contraído con emisoras de radio, de TV, editoriales, empresas teatrales, cinematográficas, periodísticas o cualesquiera otras entidades similares.

Cuarta.—Los trabajos adoptarán el formato del guión radiofónico dramático, y los guiones estarán calculados para que su duración en antena no exceda de treinta minutos, ni sea inferior a veinticinco minutos. Los autores pondrán en juego, con las indicaciones pertinentes, cuantos recursos radiofónicos les parezcan necesarios para que el texto sea realizado lo mejor posible: música, planos sonoros, efectos especiales, etc.

Quinta.—No se admitirán más de dos guiones por autor y, de cada guión, se presentará original y cuatro fotocopias. Los autores concursarán mediante el sistema de plica. Los trabajos se harán llegar, por correo, a la siguiente dirección:

Radio Exterior de España.
Concurso «Margarita Xirgu».
Apartado 156.202.
28080 Madrid (España).

El plazo de admisión comenzará con la publicación de esta convocatoria y finalizará el día 15 de agosto de 2000.

Sexta.—Los argumentos de los guiones serán de temática libre.

Séptima.—El Jurado calificador estará constituido del modo siguiente: un representante de Radio Exterior de España, un representante de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, un crítico teatral, un autor de guiones dramáticos radiofónicos y un realizador de programas radiofónicos dramáticos. El Jurado tendrá en cuenta especialmente el valor literario de los guiones y su adaptación al medio radiofónico.

Octava.—Se otorgará un premio único e indivisible de 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), que se abonará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 12-103-134A-Capítulo IV. El guión premiado será realizado por los Servicios de Producción de Programas Dramáticos de «RNE, S.A.»

Novena.—REE y la AECI se reservan el derecho de la transmisión y posible publicación tanto del guión premiado como de los finalistas. Los restantes guiones presentados se conservarán, durante tres meses, contados a partir de la fecha en que se publique el fallo del Jurado, en espera de que sus autores los reclamen. Al expirar dicho plazo se destruirán, sin más demora, aquellos cuya devolución no haya sido solicitada.

Décima.—Cualquier incidencia no prevista en esta convocatoria será resuelta por el Jurado. El fallo del premio se dará a conocer en la primera quincena del mes de octubre de 2000. Radio Exterior de España difundirá el fallo inmediatamente que se produzca. La adjudicación del premio será asimismo publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—El hecho de concursar supone la plena aceptación de estas bases.

Duodécima.—Contra la Resolución por la que se hará pública la concesión del premio, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría General de la AECI, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados centrales de esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos, según lo establecido conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, y a la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de marzo de 2000.—El Presidente, P.D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7088 *ORDEN de 29 de febrero de 2000 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Aledo, a favor de don Ignacio Herrero Álvarez.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Aledo, a favor de don Ignacio Herrero Álvarez, por fallecimiento de su padre, don Ignacio Herrero Garralda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 29 de febrero de 2000.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

7089 *ORDEN de 29 de febrero de 2000 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Arco, a favor de don Melchor de Porras-Isla-Fernández y Sanz.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Arco, a favor de don Melchor de Porras-Isla-Fernández y Sanz, por fallecimiento de su hermano, don José Luis de Porras-Isla-Fernández y López de Calle.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 29 de febrero de 2000.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

7090 *ORDEN de 29 de febrero de 2000 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa León, a favor de don Sergio Daza del Castillo.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el

título de Marqués de Casa León, a favor de don Sergio Daza del Castillo, por fallecimiento de doña María de la Concepción Daza y Ansótegui.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 29 de febrero de 2000.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

7091 *ORDEN de 29 de febrero de 2000 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Chiloeches, a favor de don Melchor de Porras-Isla-Fernández y Sanz.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Chiloeches, a favor de don Melchor de Porras-Isla-Fernández y Sanz, por fallecimiento de su hermano, don José Luis de Porras-Isla-Fernández y López de Calle.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 29 de febrero de 2000.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

7092 *ORDEN de 29 de febrero de 2000 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Romera, a favor de don Carlos Orlando Bonet.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y en ejecución de la sentencia firme de fecha 21 de abril de 1999, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Revocar la Orden de 25 de abril de 1995, por la que se mandó expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Romera, a favor de doña María Luisa Orlando Bonet.

Segundo.—Cancelar la Real Carta de Sucesión en el referido título de fecha 20 de junio de 1995, expedida en virtud de la anterior Orden, devolviéndola a este Ministerio a los efectos procedentes.

Tercero.—Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Romera, a favor de don Carlos Orlando Bonet, previo pago del impuesto correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 29 de febrero de 2000.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

7093 *ORDEN de 29 de febrero de 2000 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Castronuevo, a favor de don Juan Travesedo y Colón de Carvajal.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento, y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Castronuevo, a favor de don Juan Travesedo y Colón de Carvajal, por fallecimiento de su tío, don Juan Travesedo y Matéiz de las Rivas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 29 de febrero de 2000.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

7094 *ORDEN de 29 de febrero de 2000 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Ugena, a favor de don Íñigo Cotoner y Martos.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Ugena, a favor de don Íñigo Cotoner y Martos, fallecimiento de su madre, doña María Trinidad Martos y Zabalburu.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 29 de febrero de 2000.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

7095 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución 320/38039/2000, de 18 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa la munición de 5,56 × 45 mm «Ball Nato», modelo 369, fabricada por la empresa «Industrias de Defensa, Sociedad Anónima».*

Advertida errata en la inserción de la Resolución 320/38039/2000, de 18 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa la munición de 5,56 × 45 mm «Ball Nato», modelo 369, fabricada por la empresa «Industrias de Defensa, Sociedad Anónima», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 2000, página 8992, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Industrias de Defensa, Sociedad Anónima», debe decir: «Industrias de Defensa, Sociedad Anónima».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7096 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 9 de abril de 2000 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 9 de abril de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 20, 15, 17, 47, 34, 49.

Número complementario: 12.

Número del reintegro: 0.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 16 de abril de 2000, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 10 de abril de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.